



COOACUEDUCTO

PERSONERÍA JURÍDICA R.E. No. 200 DE ABRIL 02 DE 1947
NIT. 860.021.738-7

ESTATUTO COOACUEDUCTO 2014

PREAMBULO

Cooacueducto nació a la vida jurídica el 2 de Abril de 1947 mediante la Resolución 200 expedida por el Ministerio de Trabajo, como entidad cooperativa sin ánimo de lucro, para el fomento y práctica de actividades sociales, culturales, recreacionales y de ahorro, de trabajadores y pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, y desde entonces ha venido operando de manera ininterrumpida.

El eficaz desarrollo social y equilibrio económico que ha logrado Cooacueducto desde el inicio de su acuerdo cooperativo, así como sus objetivas proyecciones y buena gestión, hacen viable su continuación como persona jurídica.

Es lo anterior la razón fundamental por la cual la Asamblea General de Delegados en procura de la continuidad y prosperidad de Cooacueducto aprueba el Estatuto que regirá su acuerdo cooperativo, en los términos que se describen a continuación

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN SOCIAL. La Entidad es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro de economía solidaria, cooperativa multiactiva con sección de ahorro y crédito, de responsabilidad limitada, de número de asociados y patrimonio social variables e ilimitados, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 200 de abril 2 de 1947, expedida por el Ministerio de Trabajo y se denomina COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C., Para todos los efectos legales y estatutarios, la cooperativa podrá identificarse, también con la sigla "Cooacueducto".

Artículo 2. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES. El domicilio principal de Cooacueducto será la ciudad de Bogotá, Distrito Capital y tendrá como radio de acción todo el territorio de la República de Colombia.

Artículo 3. DURACIÓN. La duración de Cooacueducto será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, la forma y en los términos previstos por la legislación vigente y el presente Estatuto.





COOACUEDUCTO

PERSONERIA JURIDICA R.E. No. 200 DE ABRIL 02 DE 1947
NIT. 860.021.738-7

ESTATUTO COOACUEDUCTO 2014

Parágrafo Único: Igualmente, la cooperativa podrá disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad solidaria o fusionarse, así como escindirse, o transformarse, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

Artículo 4. PRINCIPIOS y VALORES. COOACUEDUCTO regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios y valores así como por los propios de las entidades de economía solidaria contemplados en las disposiciones legales vigentes:

1. Principios:

- a. Adhesión voluntaria y abierta.
- b. Gestión democrática por partes de los asociados.
- c. Participación económica de los asociados.
- d. Autonomía, Autodeterminación, Autogobierno e independencia.
- e. Educación, formación e información.
- f. Cooperación entre cooperativas.
- g. Compromiso con la comunidad.

2. Valores

2.1. De la empresa cooperativa:

- a. Autoayuda.
- b. Democracia.
- c. Igualdad.
- d. Equidad.
- e. Solidaridad.

2.2. De los asociados:

- a. Honestidad.
- b. Responsabilidad social.
- c. Atención a los demás.

Artículo 5. MARCO LEGAL. Cooacueducto se registrá por la legislación cooperativa que regula a las cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito, el presente Estatuto; los reglamentos internos y las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

CAPITULO II

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, SERVICIOS Y ACTIVIDADES